TRENES ARGENTINOS CARGAS	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 47/2017
	Solicitud de Pedido N° 5000004713 Licitación Pública Nacional 02/2017

Objeto de la Contratación: **"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA SAN MARTÍN".**

Clase: ETAPA MÚLTIPLE

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: 7

Firma Adjudicada Renglón UNO (1): EDECA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 ($23.503.441,01), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): INDUVÍA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 ($22.985.467,59), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): EDECA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 32/100 ($ 23.256.130,32), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CUATRO (4): EDECA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 ($ 23.319.526,21), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CINCO (5): CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 46/100 ($21.966.835,46), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SEIS (6): HIDRACO S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 ($24.839.794,34), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SIETE (7): DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 70/100 ($ 24.563.730,70), más IVA.

En el marco de la Norma de Compras y Contrataciones de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., autorizada la Solicitud de Materiales N° 14587, y con el propósito de efectuar esta compra, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA SAN MARTÍN"**, publicándose la convocatoria los días 13 y 14 de Marzo de 2017 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en dos diarios de circulación nacional, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fs. 104/112.

Siendo un procedimiento de doble sobre, se procedió, en primer lugar, a la Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), que se llevó a cabo el día 19 de Abril de 2017 a las 11:30 hs., cuya acta obra a fs. 561/580, donde consta que las ofertas recibidas fueron abiertas en el orden de llegada, contando con la presencia de los representantes de los oferentes, como así también del Escribano Publico, Diego Asenjo, Matricula N° 4827.

Asimismo, en el mismo acto, se procedió a guardar en custodia la Oferta Económica (Sobre N° 2), para proceder a su apertura en el momento oportuno.

Las ofertas recibidas fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. - POSE S.A. (U.T.), VIALME S.A., CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT), INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., SOLANA S.R.L., COMSA DE ARGENTINA S.A., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., EDIMAT S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., HIDRACO S.A. e INDUVÍA S.A.

Se deja constancia que la firma INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L. presentó nota manifestando que desiste de cotizar, conforme constancias obrantes a fojas 3416.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 19 de Mayo del corriente, ha elaborado un Acta de Precalificación de las ofertas conforme a la Norma de Compras de la empresa.

En efecto, se realizó un análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- "Datos del Llamado" –Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"*, conforme surge del informe obrante a fojas 5354 elaborado por la Jefatura de Seguros de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Del mencionado análisis, se concluye que las ofertas de las firmas de **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I y A. – POSE S.A. (UT), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A., INDUVIA S.A., SOLANA S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES**

S.R.L., CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L.-MACOM S.A.-VIAL NEA S.R.L. (UT), EDIMAT S.A., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. y COMSA DE ARGENTINA S.A. ***CUMPLEN*** respecto de lo requerido en Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria" y, Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas" y *Sección II.- "Datos del Llamado" –Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta".*

Sin perjuicio de lo evaluado por la Jefatura de Seguros, la Gerencia de Abastecimiento observa que en relación a la oferta de **VIALME S.A.**, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada para el renglón 1 es menor al establecido en el Art. 17 de la Sección 2 del PCP y además no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta para el Renglón 2, a pesar de presentar el correspondiente Plan de Trabajos y Curva de Inversión; en consecuencia corresponde desestimar la oferta de **VIALME S.A.** para los renglones 1 y 2.

Asimismo, se realizó, un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación - Documentación Obligatoria", Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas";* conforme surge de los Informes obrantes en la presente contratación a fs. 5360/75 y 6099, elaborados por la Gerencia de Asuntos Legales; en los cuales se concluye que las ofertas de las firmas de **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I y A. – POSE S.A. (UT), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A., INDUVIA S.A., SOLANA S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. y COMSA DE ARGENTINA S.A.** ***CUMPLEN*** respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria" y Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas".

Por el contrario, la oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT), presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 19.3 del PBCG (declaración de veracidad y exactitud de la información presentada), los que no han sido subsanados toda vez que nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 5398/5400, debiendo DESESTIMAR su oferta.

En relación a las ofertas de las firmas CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y EDIMAT S.R.L. presentaban omisiones subsanables conforme surge del Informe elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales, obrante a fojas 6099, de los cuales no se ha solicitado su subsanación toda vez que, incluyeron datos y/o referencias económicas en la documentación del Sobre N°1 (Ver fojas 2219 y fs. 4475/88), en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Sección 1 del PCP, las ofertas en cuestión deben ser DESESTIMADAS sin más trámite.

Por todo lo expuesto, las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT), CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y**

Sf
7.

EDIMAT S.R.L. ***NO CUMPLEN*** con los requisitos requeridos en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria" y Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas".

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación - Documentación Obligatoria", Sección II.- "Datos del Llamado" – Art. 14° Visita al Lugar de Obra, Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" y Art. 15 "Línea de Crédito", conforme surge de los Informes, obrantes a fojas 5340/5353 y 6100/6, elaborados por la Gerencia de Abastecimiento.

En consecuencia del citado informe se concluye que las ofertas de las firmas de **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I y A. – POSE S.A. (UT), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A. e INDUVIA** S.A. ***CUMPLEN*** respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria", - Art 14 Visita al Lugar de Obra, Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" y Art. 15 "Línea de Crédito".

Por el contrario la oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT), presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.3 de la Sección 2 del PCP (Información sobre principales clientes. Detalle de facturación últimos tres años) y Art. 15 de la Sección 2 del PCP (Líneas de Crédito afectadas a la obra), nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 5398/5400, debiendo DESESTIMAR su oferta.

En relación a la oferta de la firma SOLANA S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.1 de la Sección 1 del PCP (Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2017 o bien el Balance de Corte) y Art. 15 de la Sección 2 del PCP (Líneas de Crédito afectadas a la obra), los que NO han sido subsanados en debida forma, dado que solicita prórroga para cumplimentar con el requisito del Art 12.a.1 y las Líneas de Crédito no fueron presentadas conforme a lo exigido en el Art. 15 de la Sección 2 del PCP, todo ello de acuerdo a la documentación obrante a fojas 5867/83 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6100/6, la cual fuese presentada previa intimación cursada por la misma Gerencia, obrante a fs. 5401/3; en consecuencia corresponde DESESTIMAR su oferta.

Respecto de oferta de la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. presentaba una omisión de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.1 de la Sección 1 del PCP (Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016 o bien el Balance de Corte), el cuál NO ha sido subsanado en debida forma, dado que el Balance presentado no se encuentra firmado

7

por Contador Público Nacional, todo ello de acuerdo a la documentación obrante a fojas 5885/99 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6100/6, previa intimación cursada por la misma Gerencia obrante a fs. 5404/6; en consecuencia corresponde DESESTIMAR su oferta.

La oferta de la firma TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 1 del PCP (Dos últimos estados contables cerrados y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016 o bien el Balance de Corte), Art. 12.a.3 de la Sección 2 del PCP (Información de principales clientes. Detalle facturación últimos tres años) y Art. 15 de la Sección 2 del PCP (Líneas de Crédito afectadas a la obra), los que NO han sido subsanados en debida forma, dado que solicita prórroga para cumplimentar con el requisito del Art 12.a.1 y las Líneas de Crédito no fueron presentadas conforme a lo exigido en el Art. 15 de la Sección 2 del PCP (presentó fianza con Acindar y garantía de Banco Nación), todo ello de acuerdo a la documentación obrante a fojas 5912/84 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6100/6, previa intimación cursada por la misma Gerencia, obrante a fs. 5410/12; en consecuencia la oferta deber ser DESESTIMADA.

Las ofertas de las firmas CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y EDIMAT S.R.L., presentaron datos y/o referencias económicas en la documentación del Sobre N°1, tal como se mencionara precedentemente, las mismas deben ser desestimadas conforme lo establecido en el Art. 3 de la Sección 1 del PCP.

Las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT), SOLANA S.R.L., COMSA DE ARGENTINA S.A., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y EDIMAT S.R.L.** ***NO CUMPLEN*** respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria", - Art 14 Visita al Lugar de Obra, Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" y Art. 15 "Línea de Crédito".

Se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos" (con su correspondiente Plan de Certificación y Curva de Inversión), Art 15 de la Sección 1 del PCP (Subcontratación), Art. 17 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra", Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente", Art. 22 de la Sección 2 del PCP "Materiales e Insumos", Art. 23 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del Contratista en Obra", Art. 19.15 del PBCG "Detalle de volumen anual en trabajos de Obras", Art. 19.25 del PBCG "Metodología de Trabajo", Sección 3 "Memoria Descriptiva" y Sección 4 "Especificación Técnica", conforme surge del Memorándum de fecha 28/04/2017 e Informe Técnico de fecha 15/05/2017 elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fs. 5355/59 y 6107/09, respectivamente.

SF

Del análisis efectuado se concluye que las ofertas de las firmas **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., SOLANA S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., HIDRACO S.A. e INDUVIA S.A.** ***CUMPLEN*** con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos" (con su correspondiente Plan de Certificación y Curva de Inversión), Art 15 de la Sección 1 del PCP (Subcontratación), Art. 17 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra", Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente", Art. 22 de la Sección 2 del PCP "Materiales e Insumos", Art. 23 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del Contratista en Obra", Art. 19.15 del PBCG "Detalle de volumen anual en trabajos de Obras", Art. 19.25 del PBCG "Metodología de Trabajo", Sección 3 "Memoria Descriptiva" y Sección 4 "Especificación Técnica".

Paralelamente, la Gerencia de Obras en su informe de fecha 15/05/2017 obrante a fojas 6107/9 considera que, teniendo en cuenta el cumplimiento de contratos anteriores en BCyL S.A., por obras de similares características, destaca el desempeño demostrado por las siguientes empresas: **PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. y DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.**

La oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (UT) presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 19.15 del PBCG (Detalle de volumen Anual en trabajos de Obras), en el Art. 12.b.3 de la Sección 2 del PCP (Certificado de Capacidad de Contratación de Construcciones y Ferrovías S.R.L. y de Macom S.A.), en el Art. 12.b.7. de la Sección 2 del PCP (Detalle de la estructura organizacional de Obra), en el Art 10.2 de la Sección 1 del PCP (Especificar a cual renglón pertenece la Curva de Inversión presentada. Además especificar en el Plan de Trabajos el Avance Mensual para la provisión de materiales según los Ítems indicados en la Planilla de Cotización del Anexo I de la Sección 5 del PCP) y en el Art 15 de la Sección 1 del PCP (Subcontratación), nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 5398/5400, debiendo DESESTIMAR su oferta.

La oferta de la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 22 de la Sección 2 del PCP (Materiales e insumos) y en el Art 15 de la Sección 1 del PCP (Subcontratación), los que NO han sido subsanados en debido tiempo y forma, dado que no presenta compromisos de los proveedores de los materiales a utilizar en la Obra, conforme surge del Informe Técnico de fecha 15/05/2017 emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrante a fojas 6107/9 todo ello de acuerdo a la documentación obrante a fojas 5885/99, la cual fuese presentada previa intimación cursada por la

Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., obrante a fs. 5404/6, debiendo DESESTIMAR su oferta.

Las ofertas de las firmas CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y EDIMAT S.R.L. presentaron datos y/o referencias económicas en la documentación del Sobre N°1, tal como se mencionara precedentemente, las mismas deben ser desestimadas conforme lo establecido en el Art. 3 de la Sección 1 del PCP.

Las firmas **CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – MACOM S.A. – VIAL NEA S.R.L. (U.T), COMSA S.A. y EDIMAT S.R.L.** ***NO CUMPLEN*** con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos" (con su correspondiente Plan de Certificación y Curva de Inversión), Art 15 de la Sección 1 del PCP (Subcontratación), Art. 17 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra", Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente", Art. 22 de la Sección 2 del PCP "Materiales e Insumos", Art. 23 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del Contratista en Obra", Art. 19.15 del PBCG "Detalle de volumen anual en trabajos de Obras", Art. 19.25 del PBCG "Metodología de Trabajo", Sección 3 "Memoria Descriptiva" y Sección 4 "Especificación Técnica".

En la mencionada Acta de precalificación de las ofertas, se concluyó que las ofertas de las firmas **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I.yA. – POSE S.A. (U.T.), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A. e INDUVIA S.A.** resultan *CALIFICADAS* para pasar a la etapa de evaluación económica y, por el contrario, las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., EDIMAT_S.R.L., CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L-MACOM S.A.-VIAL NEA S.R.L. (UT), SOLANA S.R.L., COMSA DE ARGENTINA S.A. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.** *NO CALIFICAN* por todos los motivos expuestos, en consecuencia, sus ofertas deben ser DESESTIMADAS.

El día 24 de Mayo ppdo. a las 15.30hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (SOBRE N° 2).

En dicha oportunidad se abrieron los sobres económicos de las firmas **EDECA S.A., ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.), VIALME S.A., PROCON S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A. e INDUVIA S.A.,** ofertas CALIFICADAS para ello, y se procedió a dar lectura a las ofertas, incluyendo nombre del oferente y monto de la oferta, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta, obrante a fs. 6145/56, en presencia de personal del Belgrano Cargas y Logística S.A., representantes de los oferentes y del Escribano Público, Diego Asenjo, Matricula N° 4827.

5f

Conforme surge del informe elaborado por la Gerencia de Obras, obrante a fojas 7389/90, en relación a las cotizaciones presentadas por las firmas EDECA S.A., ROVIAL S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. e HIDRACO S.A., cumplen razonablemente los requisitos establecidos en el Pliego.

En relación, a la oferta de la firma SMITH MOLINA SAICIyA- POSE S.A. (UT) , manifiesta que cumple razonablemente únicamente para los renglones 2, 3 y 4 atento que el resto de los renglones cotizados superan el presupuesto oficial.

En relación, a la oferta de la firma VIALME S.A., manifiesta que cumple razonablemente únicamente para los renglones 4 y 6 atento que el resto de los renglones cotizados superan el presupuesto oficial.

En relación, a la oferta de la firma INDUVIA S.A., manifiesta que cumple razonablemente únicamente para los renglones 1, 2, 4 Y 6 atento que el resto de los renglones cotizados superan el presupuesto oficial. Asimismo, del mismo informe la Gerencia de Obras manifiesta que ésta empresa solo podrá resultar adjudicataria de un solo renglón.

Por su parte las ofertas de las firmas PROCON S.R.L. Y ROVIAL S.A., presentan cotizaciones superiores al monto del Presupuesto Oficial, en consecuencia corresponde desestimar las ofertas.

Sin perjuicio, de la evaluación efectuada por la Gerencia de Obras, la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. realizo un análisis de las cotizaciones presentadas en el sobre N°2 por los oferentes calificados, en consecuencia se solicitaron aclaraciones a las firmas EDECA S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.. HIDRACO S.A. e INDUVIA S.A. Habiéndose recibido las aclaraciones pertinentes, conforme surge de la documentación obrante a fojas 7396/439, la Gerencia de Abastecimiento concluye que las cotizaciones de las firmas CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., HIDRACO S.A. e INDUVIA S.A. son admisibles en cuanto a su consistencia general, los planes de trabajos acordes a los plazos de ejecución de obras y las previsiones de certificaciones expuestas en las curvas de inversiones resultan razonables a los intereses de BCyL.

En relación a la oferta económica de la firma EDECA S.A., se deja constancia que rectificó lo cotizado en el Ítem 6 del Renglón 4 de su oferta original toda vez que incurrió en un error material en la cantidad de obras de arte a realizar; en consecuencia su oferta resulto mejorada en un total de $ 561.794,40, por lo que su oferta total para el Renglón 4 asciende a la suma de $ 23.319.526,21 más IVA.

Por su parte las cotizaciones de las firmas SMITH MOLINA SAICIyA- POSE S.A. (UT) y VIALME S.A., a las cuales no fue necesario realizar consultas, resultan admisibles en cuanto a su consistencia general, los planes de trabajos acordes a los plazos de ejecución de obras y las previsiones de certificaciones expuestas en las curvas de inversiones resultan razonables a los intereses de BCyL.

SF

7.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar la presente licitación a la firma EDECA S.A. los RENGLONES 1, 3 y 4, a la firma INDUVÍA S.A. el RENGLÓN 2, a la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. el RENGLÓN 5, a la firma HIDRACO S.A. el RENGLÓN 6 y a la firma DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. el RENGLÓN 7; atento a que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares; y asimismo tienen precios convenientes.

Posteriormente, con fecha 21 de Junio de 2017, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Abastecimientos **RESUELVE ADJUDICAR:**

- El renglón UNO (1) a la firma **EDECA S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 ($23.503.441,01)**, más IVA.
- El renglón DOS (2) a la firma **INDUVIA S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 ($22.985.467,59)**, más IVA.
- El renglón TRES (3) a la firma **EDECA S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 32/100 ($ 23.256.130,32)**, más IVA.
- El renglón CUATRO (4) a la firma **EDECA S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 ($ 23.319.526,21)**, más IVA.
- El renglón CINCO (5) a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** por el monto total de **PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 46/100 ($21.966.835,46)**, más IVA.
- El renglón SEIS (6) a la firma **HIDRACO S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 ($24.839.794,34)**, más IVA.
- El renglón SIETE (7) a la firma **DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 70/100 ($ 24.563.730,70)**, más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio de 2017.

Lic. Juan Baravalle
Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos
Belgrano Cargas y Logística S.A.